

Santiago, 31 de agosto 2017

Consultas y Aclaraciones
Bases Administrativas para el Programa Becas Laborales de Capacitación, financiadas
con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas al
OTIC del Comercio, Servicios y Turismo.
2do. Llamado año 2017

1. Al revisar la parrilla de cursos de las becas laborales, figura un curso en Colbún de HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS, pero indica que son 8 horas en total, ¿esto es correcto?

El Plan de Capacitación año 2017 presenta un error en el total de Horas Fase Lectiva, en Curso Código N°5399 “HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS”, corregido mediante “**Fe de Erratas N°1 - 2da. licitación Programa Becas Laborales de Capacitación 2017**”, publicado en nuestra página web:

<http://www.oticdelcomercio.cl/docs-laborales-2do-llamado-2017.php>

2. Tengo la siguiente consulta relacionada con la postulación al 2do. Llamado a licitación becas laborales:
¿Es admisible para la propuesta ingresar el documento escaneado de la carta de infraestructura, enviado vía correo electrónico por parte de los encargados de las sedes? Lo consulto por las dificultades de tiempo y costos que suponen estar yendo a las regiones a buscar dichas cartas.

Las cartas de acreditación de infraestructura no forman parte de los documentos de admisibilidad de las propuestas. Los documentos que determinan la admisibilidad están detallados en el numeral 12.1 de las bases administrativas.

Las bases administrativas indican que los OTEC deben acreditar la infraestructura mediante: título de dominio, contrato o carta de compromiso de arriendo, usufructo o cesión, sin especificar que deban enviar documentación original. Además, deben enviar información complementaria que permita evaluar las condiciones señaladas en la pauta de evaluación, establecida en las bases Administrativas (ver numeral 12.2.2 y 12.2.3 de las Bases administrativa, evaluación técnica).

3. ¿se deben utilizar los Planes formativos del Sence para realizar la propuesta de cursos? Si la respuesta es si y el curso solicitado no cuenta con Plan Formativo, ¿se puede crear uno o utilizar uno similar?

En la elaboración de las propuestas, los OTEC pueden utilizar o no los planes formativos aportados por SENCE como referencia. Sin embargo, las propuestas deben ser confeccionadas en base a los aprendizajes esperados indicados para cada curso en el **“Plan de Capacitación 2do. Llamado Becas Laborales Capacitación año 2017”**.

4. Como opera tema de "Carta Compromiso y/o Contrato por uso de instalaciones para cursos asignados a Juan Fernandez, cuyo requirente es el SENCE,
¿Para estos casos se omitirá esta exigencia?

La infraestructura por utilizar en la ejecución de los cursos, a los cuales se postule, debe ser gestionada por el OTEC, independiente de la comuna de ejecución y de la Entidad Requirente.

Por lo cual, en todos los casos deben presentar documentación que acredite la infraestructura, independiente de la Entidad Requirente.

5. ¿Cuándo los cursos contemplan componentes transversales, estos sólo se nombran en anexo N° 4?, o se tiene que transcribir completamente.

Si los cursos a postular contemplan componentes transversales, basta con indicarlos en el Anexo N°4 cuando corresponda, sin necesidad de transcribir los módulos predefinidos en Anexo N°3.

6. Para efectos de toma de asistencia, ¿se utilizará libro electrónico o físico?

Se utiliza libro físico (manual), modelo entregado por SENCE.

7. ¿En SOTWEB solo se ingresan costos - valores de cada curso?, o se debe adjuntar algún archivo.

Los OTEC deberán ingresar a la plataforma del OTIC del Comercio (SOTWEB) sólo un resumen económico de cada una de sus propuestas, sin perjuicio de la presentación de las propuestas en físico y en los plazos señalados en Anexo N°1 Información del Llamado a Licitación.

8. Los cursos que contemplan práctica laboral: ¿ello es obligatorio?, o los alumnos pueden renunciar mediante carta renuncia.

La Practica Laboral es obligatoria para los cursos que la contemplan, pudiendo ser sancionado los OTEC que no realicen dicha práctica laboral para los alumnos, conforme a las bases administrativas (ver numeral 16.4 de las Bases Administrativas, Formulario de inicio de Practica laboral).

Los alumnos pueden renunciar voluntariamente a la práctica laboral a través de una carta firmada y dirigida al OTEC. Sin embargo, estos no podrán ser reemplazados, ya que solo es beneficio de quienes aprueban la Fase Lectiva.

9. Al presentar propuesta a la presente licitación ¿se debe incluir en los documentos legales: escritura constitución de sociedad y escritura personería jurídica?

Los documentos Legales a presentar están mencionados en el **numeral 8.1 de las Bases Administrativas**.

10. El no presentar documento que acredite infraestructura, arriesga obtener una calificación "1", pero ello ¿no significa que queda fuera del proceso de evaluación según lo que indican las bases? (infraestructura se indica que posee una ponderación de 20 %, y al no presentar nada que acredite infraestructura se debe asignar un "1").

La propuesta que no acredite infraestructura a utilizar obtiene una puntuación "1", quedando fuera del proceso de evaluación y adjudicación de manera automática, ya que las bases administrativas indican que **"En los casos que algún curso sea calificado con puntaje inferior a tres en cualquiera de los ítems, la propuesta quedará excluido del proceso de evaluación y adjudicación"** (ver numeral 12.2.2 y 12.2.3 de las Bases Administrativas)

11. En las Bases Punto 12.2.2. Evaluación Técnica (80 %):

- a) Infraestructura 20%: si al momento de la postulación se encuentra definido el lugar de ejecución de la actividad. No obstante, se encuentra pendiente el documento que acredite el compromiso adquirido con el proveedor de la sala, ¿se puede dejar pendiente?

La documentación de acreditación de infraestructura no puede quedar pendiente, ya que es información que debe ser evaluada. La propuesta que no acredite infraestructura a utilizar obtendrá una puntuación de "1", quedando fuera del proceso de evaluación y adjudicación de manera automática.

b) Una vez entregadas las propuestas y adjudicado algún curso, ¿se puede gestionar el cambio de lugar de ejecución de la actividad?

La ejecución del curso deberá ser realizada conforme a todo lo establecido en la propuesta adjudicada. Sin embargo, en situaciones debidamente justificadas, el OTEC podrá solicitar autorización al OTIC del Comercio para la modificación de cambios de dirección de ejecución del curso (ver numeral 18.1 de las bases administrativas).

12. Con respecto a los participantes de las actividades, ¿los Otec deben buscarlos o las entidades requirentes te los entregarán en su totalidad?

Serán las Entidades Requirentes las responsables de derivar los/as beneficiarios/as al OTEC a través de anexo creado para dichos fines. (se sugiere revisar Anexo N° 2 Instrucciones Generales y numeral 14 de las Bases Administrativas).

13. Si alguna actividad, según el Plan de Capacitación, no registra asistencia técnica. No obstante, el Otec considera necesario este recurso, ¿se puede incorporar en el transcurso de la ejecución de la actividad?

Si un curso no contempla Asistencia Técnica en plan de capacitación, el OTEC no lo puede incorporar.

14. En el costo total de la actividad, ¿se deben considerar los costos relacionados sólo con la fase lectiva, si es así, en que ítem se deben considerar los costos relacionados con las horas de oficio?

Las horas de “Fase Lectiva” contempla tanto las horas de oficio más las horas de componentes transversales. La estructura de costos está definida en el numeral XI.- ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CURSO, del plan formativo Anexo N° 4.

15. ¿Las propuestas deben ser entregadas sólo en papel?, el Sistema SOTWEB – Sistema de Gestión de Capacitación, ¿no contempla la subida de los contenidos de las actividades?

Las propuestas deberán presentarse al OTIC del Comercio impresas (en papel), en original, sin enmendaduras, en los formularios elaborados, además de entregar un CD o Pendrive debidamente identificado con toda la información digitalizada: Anexo N°5 “Formulario A”, Documentación legal, **Anexo N°4 (propuesta)**, incluyendo el

manual de cada curso y cualquier otro antecedente necesario que permita evaluar correctamente la propuesta técnica, económica y legal.

En la plataforma del OTIC del Comercio (SOTWEB) solo se ingresa un resumen económico de cada una de las propuestas a postular.

Presentando dicha información en los plazos establecidos en Anexo N°1 Información del Llamado a Licitación.

16. Quisiera saber cómo funciona el subsidio de herramientas e insumos, específicamente sobre aquellos cursos financiados con remanentes, que se contempla dentro del 2° llamado a licitación de becas laborales, como por ejemplo el curso de DIBUJO TÉCNICO EN AUTOCAD, NIVEL INTERMEDIO Cód. 3506, para el cual se señala que "corresponderá siempre a un set de herramientas y/o insumos..", la duda es ¿qué herramientas correspondería en este caso, o tal vez se podría hacer entrega de una licencia de AutoCAD?.

Si el curso fue adjudicado con subsidio de herramientas, el OTEC deberá definir el tipo de herramientas, insumos y útiles pertinentes para el desarrollo de micro emprendimiento. La definición de las herramientas y útiles deberá ser consensuada con los alumnos y fundamentada en el plan de negocio (Revisar numeral 17.3.4 de las Bases Administrativas).

Saludos cordiales,

**Equipo de Becas Laborales
OTIC del Comercio, Servicios y Turismo.**